



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°21

Montevideo, 8 de marzo de 2017.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N°15 – Acta Ext. N°17, adoptada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: estos antecedentes relacionados con la adaptación de los protocolos de actuación en caso de accidentes en los centros educativos, elaborado por el Espacio de Salud del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: que en Sesión de fecha 25 de octubre de 2016 (Acta Ext.N°113), el CEIP solicitó a dicho Espacio la elaboración de un informe sobre la compatibilidad de las prácticas habituales de la División Salud del Consejo Directivo Central, los alcances del contrato del CEIP con empresas de emergencia móvil para Escuelas de Área Metropolitana y lo establecido en los Protocolos “Guías de acción ante problemas sanitarios en los locales de enseñanza” de la Unidad de Prevención de Salud del Consejo Directivo Central – Medidas a tomar en el centro de estudios en caso de accidentes.

CONSIDERANDO: I) que el Espacio de Salud informa que se hace imperioso reformular la secuencia de acciones escritas en los Protocolos de Salud, teniendo como finalidad la mejora en la gestión de un recurso tan valioso como lo es la asistencia de emergencias móviles en los centros de enseñanza;

II) que asimismo manifiesta que las modificaciones abarcarían solamente a los centros educativos que se encuentran dentro del Convenio de áreas protegidas por la Unidad Coronaria Móvil (Montevideo, Área Metropolitana y Costa de Oro hasta el primer peaje);

III) que este Consejo entiende necesario orientar a los docentes en relación a, en cuáles situaciones y bajo qué condiciones podrán comunicarse con las empresas contratadas por el CEIP para prestar el servicio de emergencia móvil, ante



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

eventuales situaciones que podrían acontecer en los centros educativos.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Aprobar las “Medidas a Tomar en caso de Accidente en los Centros de Estudio”, que se transcriben:

“- Se considera accidente a todo hecho imprevisto del cual se deriven lesiones materiales o personales (heridas, golpes, fracturas, quemaduras, intoxicaciones).

- Se incluyen accidentes de tránsito.

- Se recuerda que en el acto de inscripción del alumno, se anotarán en la ficha personal sus datos sobre cobertura de salud y afiliación a servicios de emergencias móviles.

Cuando un hecho de estas características ocurra en un centro educativo:

a) Se comunicará vía telefónica a la Unidad de Prevención de Salud del Consejo Directivo Central (Teléfonos:2304.27.61/2309.53.61), con la finalidad que se autorice la concurrencia de la emergencia a dar asistencia,

b) Se procurará asistencia inmediata para el accidentado, de acuerdo a la entidad del accidente, recurriendo a servicios de emergencias públicos o privados o trasladando al accidentado al lugar de asistencia más próximo, según los casos. (En los locales del CEIP del departamento de Montevideo, se podrá recurrir a la Unidad Coronaria Móvil). Se procederá de la misma manera, si el accidentado es un funcionario,

c) Se comunicará a la familia o adulto responsable del accidentado,

d) En caso que la comunicación con la Unidad de Prevención de Salud del Consejo Directivo Central se retrase o no fuese atendida de manera inmediata, deberá comunicarse directamente con la emergencia móvil, avisando posteriormente a la Unidad de Prevención de Salud y a la familia,

e) El aviso a la familia o adulto responsable, no significa una autorización para la asistencia, sino una comunicación de la situación planteada.

Es responsabilidad de la Directora del centro docente una asistencia inmediata y





Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

acorde con las directivas del médico de la Unidad de Prevención de Salud del Consejo Directivo Central.

2°.- Difundir por circular, incluir en la página web, comunicar al Espacio de Salud y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.”

Saludamos a usted atentamente.


Dra. Silvia Suárez
Secretaria General


Mag. Irupé Buzzetti
Directora General